

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

9806 *Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, por la que se publica la Adenda del Convenio con el Gobierno de Canarias, para el mantenimiento del programa de conservación del olmo europeo en las parcelas implantadas en Canarias.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda del Convenio, suscrito con fecha 1 de junio de 2021, entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Consejería de Transición Ecológica, lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias para el mantenimiento del programa de conservación del olmo europeo en las parcelas implantadas en Canarias que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 9 de junio de 2021.—El Director General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, Jorge Luis Marquín García.

ANEXO

Adenda del Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Consejería de Transición Ecológica, lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias para el mantenimiento del programa de conservación del olmo europeo en las parcelas implantadas en Canarias

REUNIDOS

De una parte, don Hugo Alfonso Morán Fernández, Secretario de Estado de Medio Ambiente, en virtud Real Decreto 574/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, MITECO), conforme a las atribuciones delegadas en aplicación de la Orden TEC/1425/2018 (BOE 29/12/2018), de 17 de diciembre, de delegación de competencias en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De otra parte, don José Antonio Valbuena Alonso, Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, de acuerdo al Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias (BOC n.º 137, de 18.07.2019), ostenta capacidad y competencia para la suscripción del presente convenio a tenor de lo previsto en los artículos 16 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC n.º 96, de 01.08.1990).

Las partes se reconocen respectivamente competencia y capacidad para la firma de la presente adenda modificativa del citado convenio y en su virtud,

EXPONEN

Primero.

El 27 de noviembre de 2018, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Gobierno de Canarias suscribieron el Convenio interadministrativo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias para el mantenimiento del programa de conservación del olmo europeo en las parcelas implantadas en Canarias y se procedió a su publicación en el «Boletín Oficial de Estado» el 18 de diciembre de 2018.

Segundo.

Transcurridas dos anualidades de ejecución del Convenio, en la tercera reunión de su Comité Bilateral de Seguimiento, las partes consideran oportuno la tramitación de esta adenda modificativa con objeto de plasmar las modificaciones producidas en los trabajos del Convenio debido a la imposibilidad de recolección de las semillas de olmos durante los meses pertinentes por la limitación de circulación de los ciudadanos durante el pasado Estado de Alarma implantado por la alerta sanitaria producida por el coronavirus SARS-CoV-2.

Tercero.

Estas modificaciones de los trabajos que se tendrán que ejecutar en un año distinto al programado, conllevan una redistribución del presupuesto en las distintas anualidades por parte de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación (en adelante DGBByD) encargada de realizar los trabajos de recolección de semillas que no se han podido ejecutar, sin cambiar la cantidad total de aportación financiera máxima prevista.

Cuarto.

Se pretende modificar los nombres de las entidades y órganos citados en el convenio para adaptarlos a las actuales denominaciones oficiales.

En este sentido, la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, salvo las relativas a seguridad y emergencias, en virtud del Decreto 119/2019, del 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

Asimismo, la nueva Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico asume las competencias en Política Forestal que antes estaban atribuidas a la extinta Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación según consta en el Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

las partes acuerdan suscribir la presente adenda modificativa del convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de esta Adenda es la modificación de la distribución de las actividades dentro del cronograma programado y, por consiguiente, la reasignación del presupuesto en las anualidades para adaptarlo a las actuales necesidades y circunstancias.

Segunda. Actualización de las denominaciones de las entidades y órganos.

Todas las referencias al «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación» deberán entenderse como «Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico».

Todas las referencias al «MAPA» deben entenderse como «MITECO».

Todas las referencias a la «Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal» deberán entenderse como «Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación».

Todas las referencias a la «DGDRIyPF» deberán entenderse como «DGBByD».

Todas las referencias al «Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad» del Gobierno de Canarias deberán entenderse como «Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial».

Todas las referencias a la «Viceconsejería de Medio Ambiente» deberán entenderse como «Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático».

Todas las referencias a la «VCMA» deberán entenderse como «VLCC».

Tercera. Modificación cláusula Cuarta.

Se modifican las tablas de compromisos económicos, actualizando las cantidades ejecutadas hasta la anualidad 2021, sin que estos cambios lleven a un aumento de la cantidad del coste total.

En la columna que corresponde al presupuesto de la DGBByD en la fila del año 1 se cambia 1.000 € por 0 €, en la fila que corresponde al año 2 se modifica 44.692,50 € por 45.655,98 € en la fila del año 3 se cambia la cantidad de 44.692,50 € por 17.892,54 €, en la fila 4 se actualiza 2.884,97€ por 29.721,45 €. Por lo que la tabla de anualidades quedaría del siguiente modo:

Anualidades	Importe	
	DGBByD (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)	VLCC (Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial)
AÑO 1 (parcial).	0 €	6.000,00 €
AÑO 2 (12 meses).	45.655,98 €	17.877,62 €
AÑO 3 (12 meses).	17.892,54 €	14.000,00 €
AÑO 4 (12 meses).	29.721,45 €	12.000,00 €
AÑO 5 (parcial).	33.748,07 €	12.000,00 €
TOTAL PARCIAL.	127.018,04€	61.877,62 €
TOTAL GENERAL.	188.895,66€	

Se actualiza, así mismo, la tabla con el desglose por actuaciones y anualidades de la DGBByD.

En la actividad de «Análisis y preparación de las prospecciones en gabinete» la anualidad 1 se elimina 1.000 € y en la anualidad 2 se incluye 1.000 €.

En la actuación «Prospección recolección, limpieza, selección y envío de semillas a Canarias. Envío de material vegetal seleccionado» se actualiza la anualidad 2 de 44.692,5 € a 44.655,98 €, la anualidad 3 de esta actividad se modifica de 44.692,50 € a 17.892,54 € y en la fila que corresponde al año 4 se incluyen 26.836,48 €. La tabla se presenta así:

Actuaciones previstas	Anualidades				
	1 (parcial)	2 (12 meses)	3 (12 meses)	4 (12 meses)	5 (parcial)
Análisis y preparación de las prospecciones en gabinete.		1.000 €			
Prospección, recolección, limpieza y selección de material seminal de las diferentes especies del género <i>Ulmus</i> . Envío del material vegetal seleccionado.		44.655,98€	17.892,54 €	26.836,48 €	
Recogida de muestras del material vegetal de la colección de olmos establecida en las parcelas para su posterior análisis genético. Realización de análisis genéticos de una muestra representativa de las familias presentes en la colección de olmos y diagnosis de resultados.					30.863,10€
Desarrollo de un Plan de Caracterización biométrico.				2.884,97 €	2.884,97€
Total por anualidades.	0 €	45.655, 98 €	17.892,54 €	29.721,45 €	33.748,07€
TOTAL GENERAL (DGBBD).			127.018,04€		

Asimismo, se modifica la aplicación presupuestaria ya que el coste de esta inversión será financiada por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación con cargo al Programa de Inversiones 456C (Desarrollo de la política forestal), Capítulo 6, Artículo 64, Proyecto 2012.23.018.0002.00.

Cuarta. Modificación de la cláusula quinta.

El punto 7 de esta cláusula queda redactado así:

«Durante 2021 finalizarían los trabajos de prospección, recolección, limpieza y selección y envío de material a la VLCC que continuará aviverando el material forestal de reproducción llegado en la anualidad anterior y se procederá a desarrollar la fase de plantación del stock de plantas obtenidas (individuos de dos savias) en las parcelas seleccionadas y protegidas (con resguardo perimetral en los casos necesarios) caracterizándose individualmente cada ejemplar (señalización «in situ»). También comenzará el Plan de Mantenimiento, con el fin de garantizar un elevado porcentaje de arraigo del material vegetal así como al desarrollo de la reposición de marras y el comienzo del Plan de Caracterización con la necesaria toma de datos biométricos (DGBByD).»

En la tabla presente en esta cláusula se incluyen dos celdas en la anualidad 2021, quedando modificada del siguiente modo:

Anualidades	Actuaciones previstas	Institución responsable
Año 2018 (parcial).	Firma del convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Gobierno de Canarias.	DGBByD (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).
	Análisis y preparación de las prospecciones en gabinete	DGBByD (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).
	Plan de Mantenimiento de las fincas: El Rincón (La Laguna, Tenerife) y Finca Osorio (Teror, Gran Canaria). Selección de nuevos espacios.	VLCC (Gobierno de Canarias).

Anualidades	Actuaciones previstas	Institución responsable
Año 2019 (12 meses).	Prospección, recolección y limpieza y selección del material seminal de las diferentes especies del género <i>Ulmus</i> .	DGBByD (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).
	Envío del material vegetal seleccionado.	DGBByD (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).
	Siembra del material seminal en vivero.	VLCC (Gobierno de Canarias).
	Mantenimiento del cultivo en vivero.	VLCC (Gobierno de Canarias).
	Plan de Mantenimiento de las fincas, preparación de los nuevos espacios en las parcelas para la implantación de los nuevos ejemplares.	VLCC (Gobierno de Canarias).
Año 2020 (12 meses).	Continuación de la colecta y selección del material seminal.	DGBByD (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).
	Continuación del envío del material vegetal seleccionado.	DGBByD (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).
	Siembra del material seminal en vivero	VLCC (Gobierno de Canarias).
	Continuación del mantenimiento del cultivo en vivero.	VLCC (Gobierno de Canarias).
	Plan de Mantenimiento de las fincas, preparación de los nuevos espacios en las parcelas para la implantación de los nuevos ejemplares.	VLCC (Gobierno de Canarias).
Año 2021 (12 meses).	Continuación de la colecta y selección del material seminal	DGBByD (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).
	Continuación del envío del material vegetal seleccionado.	DGBByD (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).
	Continuación del mantenimiento del cultivo en vivero.	VLCC (Gobierno de Canarias).
	Ejecución de la fase de plantación con señalización o identificación individual del material vegetal implantado.	VLCC(Gobierno de Canarias).
	Desarrollo del Plan de Mantenimiento de la plantación.	VLCC (Gobierno de Canarias).
	Ejecución del Plan de Caracterización: toma de datos biométricos.	DGBByD (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).
2022 (parcial).	Continuación de la ejecución de la fase de plantación.	VLCC (Gobierno de Canarias).
	Continuación del Plan de Mantenimiento de la plantación.	VLCC (Gobierno de Canarias).
	Continuación con la ejecución del Plan de Caracterización: toma de datos biométricos.	DGBByD (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).
	Recogida de muestras de material vegetal de la colección de olmos establecida en las parcelas y realización de análisis genético de las diferentes poblaciones peninsulares de olmos y diagnóstico de resultado.	DGBByD (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).

Quinta. *Eficacia de esta adenda modificativa.*

La presente Adenda resultará eficaz una vez que se haya procedido a su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman este documento electrónicamente en la fecha indicada en dicha firma.

En Madrid, por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, P.D. (Orden TEC/1425/2018, BOE 29/12/2018), el Secretario de Estado de Medio Ambiente, Hugo Alfonso Morán Fernández.–En Santa Cruz de Tenerife, por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, el Consejero, José Antonio Valbuena Alonso.